

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 19709-P publicado en La Gaceta número 86 de 08 de mayo de 1990 en adelante denominado " EL MINISTERIO " y JAVIER GALLARDO LORIA, mayor, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-500-861 en adelante denominado " EL CONSULTOR ", acordamos suscribir el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: El presente Contrato se celebra por el procedimiento de " Contratación directa " en razón de que la suma a pagar no supera los montos establecidos para el trámite de concurso conforme lo señala el artículo 198 del Reglamento de la Contratación Administrativa. Asimismo por medio de oficio 005468 de 21 de mayo de 1990, la Dirección General de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República autoriza esta contratación.....

SEGUNDA: " EL CONSULTOR " se compromete ante " EL MINISTERIO " a prestar servicios especializados a dedicación exclusiva al Programa de Desarrollo Ganadero y de Sanidad Animal en adelante denominada " PROGASA ", Préstamo BID 439|OC-CR, aprobado por Ley No. 7060 de 03 de abril de 1987.....
La labor que realizará " EL CONSULTOR " será la de darle seguimiento, evaluación e información de el " PROGASA " y concretamente realizará las actividades que a continuación se señalan:.....

- 1.- Elaborar un plan y calendario de trabajo.

- 1 2.- Coordinar su consultoría con la Unidad Técnica de
 2 Información y la Unidad Técnica de Planificación de la
 3 Dirección de Salud y Producción Pecuaria a fin de
 4 implementar el seguimiento, evaluación e información del "
 5 PROGASA ", que permita los ajustes internos del programa,
 6 para cumplir con los compromisos con el BID y generar
 7 información oportuna que ayude en la toma de decisiones
 8 relacionadas con el Programa.....
- 9 3.- Identificar, seleccionar, recomendar y dentro de los límites
 10 del tiempo, poner en operación los estudios técnicos y
 11 económicos que efectuarán las Unidades antes descritas.....
- 12 4.- En común acuerdo con el Director Ejecutivo del " PROGASA ",
 13 el Jefe de la Unidad Técnica de Información y el Jefe de la
 14 Unidad Técnica de Planificación crear un sistema permanente
 15 de monitoreo y evaluación a posteriori de las actividades
 16 del Programa, para establecer procedimientos que permitan
 17 actualizar y reforzar el sistema en uso, con el objeto de:..
- 18 a) Tecnificar más el procedimiento de recopilación de
 19 información a nivel de finca, área, distrito, provincia y
 20 región.....
- 21 b) Intensificar el sistema de canalización y tabulación de
 22 información.....
- 23 c) Revisar el diseño del sistema de encuestas, incluyendo la
 24 hoja de muestreo.....
- 25 d) Revisar las listas de atributos, indicadores de producción u
 26 coeficientes zoosanitarios a fin de recopilar información
 27 básica para las evaluaciones internas del Programa y las que
 28 a posteriori serán requeridas por el BID.....
- 29 5.- Capacitar al personal de campo, para la recolección y
 30 suministro de información.....

1 6.- Desarrollar un modelo de seguimiento computarizado del
2 Programa.....

3 7.- Coordinar su consultoría ampliamente con el consultor en
4 Ingeniería de Sistema, a fin de recomendar el equipo de
5 computación de apoyo (software, equipo de campo, etc).....

6 8.- Realizar otras actividades que la Dirección del Programa le
7 indique, en lo referente a los puntos anteriores.....

8 **TERCERA:** " EL MINISTERIO " le pagará a " EL CONSULTOR " por
9 concepto de honorarios la suma total de ¢ 900.000.00.....

10 **CUARTA:** " EL CONSULTOR " devengará por concepto de honorarios
11 la suma mensual de ¢ 150.000.00, la que se cancelará una vez que
12 la contrapartida de " EL MINISTERIO " y el Director Ejecutivo del
13 " PROGASA " le pongan el visto bueno en la Factura de cobro
14 respectiva.....

15 De la suma antes citada, " EL MINISTERIO " retendrá un 10% de
16 cada pago mensual que se le efectúe a " EL CONSULTOR " quien
17 recibirá el total de tales deducciones cuando su informe final
18 con las conclusiones y recomendaciones sea aprobado por " EL
19 MINISTERIO " y el Banco Interamericano. Los pagos se harán con
20 cargo a la Subpartida 162-Consultoría, Presupuesto PROGASA
21 439|OC|CR.....

22 **QUINTA:** " EL CONSULTOR " prestará sus servicios profesionales
23 para cumplir con los términos de referencia señalados en la
24 cláusula segunda durante un período de 6 meses a partir de la
25 fecha en que la Contraloría General de la República refrende el
26 presente Contrato. Durante todo este período " EL CONSULTOR "
27 estará sujeto a las siguientes condiciones:.....

28 a) Tendrá única y exclusivamente los derechos que aquí se
29 indican y no podrá acogerse a los beneficios otorgados al
30 personal de " EL MINISTERIO " o el BID.....

1 b) Su sede de trabajo será la Dirección de Salud y Producción
2 Pecuaria, sita en el Barreal de Heredia.....

3 c) Desarrollará su trabajo en el horario que le determine la
4 Dirección Ejecutiva del " PROGASA " y coordinará su labor con
5 el equipo de técnicos nacionales e internacionales que " EL
6 MINISTERIO " disponga para el mejor cumplimiento de sus
7 obligaciones y el logro de los objetivos del " PROGASA ".....

8 **SEXTA:** " EL CONSULTOR " se compromete a presentar a " EL
9 MINISTERIO ", los siguientes informes:.....

10 a) Dentro de los diez días siguientes a cada trimestre laborado,
11 " EL CONSULTOR " deberá presentar 10 juegos de informes
12 parciales de progreso, especificando claramente los avances
13 logrados en la ejecución de las tareas descritas en la
14 cláusula segunda, así como sobre la ejecución del Programa,
15 con las conclusiones y recomendaciones que a su juicio sea de
16 utilidad para el " PROGASA " y el logro de sus objetivos. El
17 informe deberá ser dirigido a la Dirección Ejecutiva del "
18 PROGASA ".....

19 Los informes trimestrales deberán ser avalados por el
20 contraparte de " EL MINISTERIO " en principio y por el
21 Director Ejecutivo del " PROGASA " en definitiva.....

22 b) Un informe final que será presentado dentro de los treinta
23 días calendario siguientes a la fecha de terminación de sus
24 funciones, en el cual deberá evaluar los resultados de la
25 ejecución de su asesoría con las observaciones y
26 recomendaciones que estime pertinentes para beneficio futuro
27 del Programa.....

28 c) Igualmente queda obligado " EL CONSULTOR " a suministrar a "
29 EL MINISTERIO " y al BID toda información adicional que
30 razonablemente le sea solicitada por estas instituciones en

1 relación con el desarrollo del " PROGASA " y de la ejecución de
2 su consultoría.....

3 d) " EL CONSULTOR " deberá mantener oportuna y plenamente
4 informada a la representación del BID en Costa Rica a través
5 del " PROGASA " de sus actividades y labores que realice para
6 el cumplimiento de sus actividades contractuales.....

7 e) " EL CONSULTOR " deberá guardar absoluta confidencialidad y
8 no podrá hacer ninguna clase de divulgación sin la
9 autorización expresa de la Dirección Ejecutiva del " PROGASA
10 ".

11 f) " EL CONSULTOR " declara que no tendrá ninguna otra
12 obligación de trabajo durante el tiempo que dure su
13 contratación.....

14 g) " EL CONSULTOR " declara que no existe ninguna condición o
15 circunstancias que haga incompatible su contratación.....

16 h) Queda establecido que las opiniones y recomendaciones de " EL
17 CONSULTOR " no comprometen al BID, al " PROGASA " ni a " EL
18 MINISTERIO ". Asimismo el BID y " EL MINISTERIO " no asumen
19 compromiso alguno de financiar total o parcialmente ningún
20 programa o proyecto que directa o indirectamente pudiera
21 resultar de los servicios rendidos por " EL CONSULTOR " o de
22 las recomendaciones formuladas por él.....

23 **SETIMA:** A los efectos de determinar las leyes aplicables, para
24 todo lo relativo a la interpretación del presente Contrato, las
25 partes acuerdan someterse a las leyes de Costa Rica y a la
26 jurisdicción de los Tribunales Costarricenses.....

27 **OCTAVA:** " EL MINISTERIO " dentro de sus posibilidades, se
28 compromete a proveer a " EL CONSULTOR ", facilidades de oficina y
29 equipo, en las oficinas de la Unidad Ejecutora del " PROGASA ", o
30 donde ella lo determine, así como transporte dentro del país



1 cuando por la naturaleza de trabajo a realizar tenga que
2 desplazarse fuera de la sede. " EL CONSULTOR " correrá con
3 todos los gastos que impliquen la elaboración de informes tanto
4 parciales como finales.....

5 **NOVENA:** El presente Contrato podrá ser modificado de común
6 acuerdo y por escrito entre las partes, requiriéndose la previa
7 conformidad del BID y el respectivo refrendo por parte de la
8 Contraloría General de la República. Todo lo no debidamente
9 especificado en el presente Contrato se regirá por lo que señala
10 la Ley de la Administración Financiera de la República y el
11 Reglamento de la Contratación Administrativa.....

12 En el caso de terminación o cancelación del presente Contrato "
13 EL CONSULTOR " será reembolsado de todas las cantidades a que
14 tenga derecho bajo las estipulaciones del presente Contrato
15 solamente hasta el día de su terminación y/o cancelación.....

16 **DECIMA:** Para todos los efectos fiscales este Contrato se
17 estima en un valor de ₡ 900.000.00 (novecientos mil colones
18 exactos).....

19 En fe de lo pactado, firmamos el presente Contrato en San José,
20 a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y
21 uno.....

22 *[Handwritten signature]*

23
24 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
25 J. R. LIZANO S.



26 *[Handwritten signature]*
27 EL CONSULTOR
28 **JAVIER GALLARDO LORIA**

29 San José, 27 Set. 1991

30 **APROBADO**

BDJ | mga

Este contrato se firmó conforme a los términos y condiciones del oficio 2647-DAJ-91 que queda aquí incorporado.
IMPRESO POR IMPRENTA NACIONAL SAN JOSÉ, COSTA RICA.

[Handwritten signature]